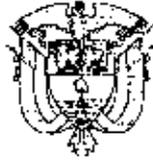


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO: HUGO IVÁN PÉREZ CAMACHO

RADICACIÓN:

**11001400308520140054600**

Cuaderno No. 2

FECHA RADICACIÓN	14/08/2015
SENTENCIA:	
JUZ. ORIGEN	69



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

# Certificado de tradición

Nro. CT180075969

El vehículo de placas MCT608 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> MCT608	<b>Clase:</b> CAMIONETA
<b>Marca:</b> RENAULT	<b>Modelo:</b> 2013
<b>Color:</b> GRIS ESTRELLA	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Carrocería:</b> WAGON	<b>Motor:</b> A402C005250
<b>Serie:</b>	<b>Línea:</b> DUSTER DYNAMIQUE
<b>Chasis:</b> 9FBHSRAJ6DM005700	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>VIN:</b> 9FBHSRAJ6DM005700	<b>Puertas:</b> 5
<b>Cilindraje:</b> 1998	<b>Estado:</b> REGISTRADO
<b>Nro de Orden:</b> No registra	
<b>Tarjeta de operación:</b>	
<b>Fecha de expedición T.O.:</b>	

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07676270118738 con fecha de importación 02/05/2012, Envigado.

### Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA SA

### Propietario(s) Actual(es)

HUGO IVAN PEREZ CAMACHO.

### Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Guarido de Concesión CT1 de 2007



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD





PLACA: MCT608



MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ



Página 2 of 2

2

# Certificado de tradición

Nro. CT180075969

Dado en Bogotá, 01 de agosto de 2014 a las 09:58:52

A solicitud de: CARMEN ROCIO LOZANO MADRIGAL con C.C. C52276577 de Bogota.

**JAIR DUVAN CARDONA RENDON**  
**Funcionario SIM**

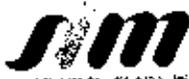
### Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. [www.simbogota.com.co](http://www.simbogota.com.co) Bogotá, Colombia  
Call Center: 291 6999

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

Contrato de Concesión 071 de 2007





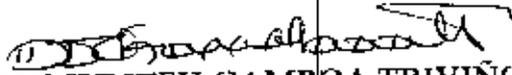
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Agosto de Dos Mil Catorce (2014)

Expediente No. 14- 00546

Previamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte actora proceda a prestar caución por la suma de \$3.000.000.00

NOTIFIQUESE

  
DOLLYS JULITEH GAMBOA TRIVIÑO  
JUEZ  
(2)

90 JAN 2020

89



COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO 513

HOJA No.1



No. POLIZA **NB-100212700**  
FECHA EXPEDICION 27/08/2014  
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA  
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70334113**  
No. FORMULARIO  
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1

TOMADOR **BANCO PICHINCHA S.A.**  
DIRECCION CRA 11 NO.92-09

NIT 890.200.756-7  
TELEFONO 6501050

**OBJETO DEL CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT: 890200756-7

DEMANDADO: BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO: HUGO IVAN PEREZ CAMACHO CC: 79456103

ASEDERADO: CONSTANZA RUBIO LLANO CC 51847482

DIRECCION: CALLE 53 # 21 - 84 OF. 402 TELEFONO: 4793165 /86

PROCESO: EJECUTIVO 2014-546 MIXTO

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No.: (69) SESENTA Y NUEVE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

**VIGENCIA DE LA POLIZA**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

**AMPAROS OTORGADOS**

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CACION JUDICIAL	3.000.000,00	60.000,00
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>	<b>3.000.000,00</b>	

**INTERMEDIARIOS**

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$	60.000,00
LATORRE Y URIBE CIA.LTDA. - LATORRE Y URIBE CIA.LTDA.	AGENCIAS	100	<b>DESCUENTOS</b>		
			<b>PRIMA NETA</b>	\$	60.000,00
			<b>OTROS</b>	\$	0,00
			<b>IVA</b>	\$	9.600,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	69.600,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFICADO LIDER
-----------	--------------	-------------------

**CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA**

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EMITAN CON EL LINGUAMIENTO DE ESTA PROPIETARIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA DAR LUGAR A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA LOGRAR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENCIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 208580 FAX: 2041220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O ASEGURADO

6

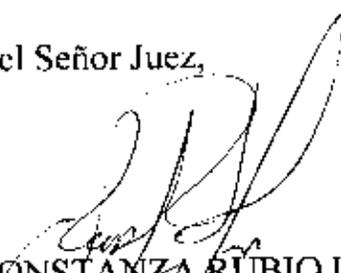
Bl. Sr. González Mori  
2 fol

Señor  
JUEZ SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
E. S D

REFERENCIA . PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA CONTRA  
HUGO IVAN PEREZ No 2014-546

Acompaño al presente memorial póliza judicial expedida por MUNDIAL DE  
SEGUROS para el proceso de la referencia.

Del Señor Juez,



CONSTANZA RUBIO LLANO  
T.P. No 61.841 C.S.J

2

Allegato 1

Allega polizza  
Rassicurazione



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Catorce (2014)

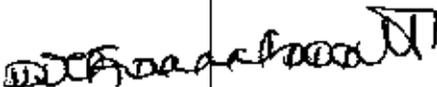
Expediente No. 14-00546

Reunidas las exigencias del Art. 313 del C.P.C., el juzgado dispone aceptar la caución prestada.

En consecuencia, se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas MCT-608 de propiedad del demandado. Líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

Decretar el embargo y retención de la quinta parte que excede del salario mínimo legal, que devengue el demandado como empleado en la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA. Límite de la medida a la suma de \$45.000.000.00

NOTIFIQUESE,

  
DOLLYS JULIETH GAMBOA TRIVIÑO  
JUEZ

-2-

Handwritten notes on the left side of the page, including a vertical line and some illegible scribbles.

100



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Edificio Convida Calle 16 No. 7 – 39 Piso 8º.  
Tel. 2 829198

Bogotá D.C. VEINTICUATRO (24) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)  
Oficio No.2347

Señor(es):  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ**  
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto No. 2014-0546  
De: BANCO PICHINCHA con NIT. No. 890.200.756-7  
Contra: HUGO IVÁN PÉREZ con C.C. No. 79.456.103

En cumplimiento a lo ordenando mediante proveído de fecha DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se ordenó el EMBARGO del vehículo automotor de placas MCT-608 de propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y al contestar cítese el número de referencia.

Cordialmente,

**DIANA PATRICIA MORANTES PÉREZ**  
Secretaria

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Edificio Convida Calle 16 No. 7 – 39 Piso 8º.  
Tel. 2 829198

Bogotá D.C. VEINTICUATRO (24) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)  
Oficio No.2348

Señor(es)  
PAGADOR  
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA  
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto No. 2014-0546  
De: BANCO PICHINCHA con NIT. No. 890.200.756-7  
Contra: HUGO IVÁN PÉREZ CAMACHO con C.C. No. 79.456.103

Comunico a ustedes que por auto de fecha fecha DIEZ (10) de SPETIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte que excede del salario mínimo legal, que devengue el demandado HUGO IVÁN PÉREZ CAMACHO, en esa entidad. Limítese la medida a la suma de \$45.000.000.00 M/cte.

En consecuencia de lo anterior sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Procédase de conformidad

Al contestar cítese referencia.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA MORANTES PÉREZ  
Secretaria

Señor

JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

E.S.D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA CONTRA HUGO IVAN PEREZ

No 2014-546

JUZGADO DE ORIGEN 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Acompañado del presente memorial solicito respetuosamente elaboración de los oficios de embargo del vehículo RENAULT DUSTER de placas MCT - 608 MODELO 2013 y del salario del demandado.

La póliza se radicó desde Septiembre 4 del 2014

Atentamente,



CONSTANZA RUBIO LLANO

T.P. No 61.841 C.S.J.

10  
Hugo  
Perez



11

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión**  
**Carrera 10 No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya Piso 9**  
**Teléfono. 3418538**  
**Bogotá, D. C.**

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2015  
Oficio No. 2229

Señores:  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
ZONA -RESPECTIVA

**Ref. EJECUTIVO MIXTO RADICADO No. 2014-0546 - DEMANDANTE:**  
**BANCO PICHINCHA NIT. 890200756-7 -DEMANDADO: HUGO IVAN**  
**PÉREZ CC. 79456103.**

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado 10 de septiembre de 2014 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** del vehículo de placas **MCT-608** denunciado como propiedad del demandado **HUGO IVAN PÉREZ CC. 79456103.**

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Mediante ACUERDO N° PSAA11-7913 de 2011 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, y el ACUERDO CSBTA-13209 del 7 de Noviembre de 2013, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Agradezco la atención prestada,

**PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA**  
**SECRETARIA**

JCRG

Nelson Cruz  
110170665  
13-11-15



12

**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión**  
**Carrera 10 No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya Piso 9**  
**Teléfono. 3418538**  
**Bogotá, D. C.**

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2015  
Oficio No. 2230

Señores Pagaduría:  
**UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**  
Ciudad

**Ref. EJECUTIVO MIXTO RADICADO No. 2014-0546 - DEMANDANTE:**  
**BANCO PICHINCHA NIT. 890200756-7 -DEMANDADO: HUGO IVAN**  
**PÉREZ CC. 79456103.**

En cumplimiento de lo ordenado en auto calendarado el 10 de septiembre de 2015, dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta que exceda del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad con el ART. 127 del C.S.T., que devengue el demandado **HUGO IVAN PÉREZ**, como empleado de esa entidad. Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de esta Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041740**.

Limítese la medida a la suma de \$45.000.000.00.

Mediante ACUERDO N<sup>o</sup> PSAA11-7913 de 2011 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, y el ACUERDO CSBTA-13209 del 7 de Noviembre de 2013, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

**PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA**  
**SECRETARIA**

JCRG

Nelson Ovazco  
1110170865  
13-11-15

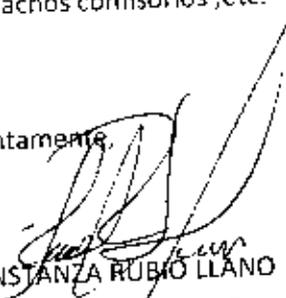
Señor  
JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E.S.D

13

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA CONTRA HUGO PEREZ No 2014-546  
JUZGADO DE ORIGEN 69 CIVIL MUNICIPAL

Por medio del presente memorial me permito autorizar al Señor NELSON OROZCO , identificado con C.C. No 1.110.176.865 para revisar el expediente , retirar copias , oficios , avisos , edictos , despachos comisorios ,etc.

Atentamente,

  
CONSTANZA RUBIO LLANO  
C.C. No 51.847.482 de Bogotá  
T.P. No 61.841 C.S.J

Calle 53 No 21-84 Oficina 402  
Tels 4793165-4793186 3118870268  
solucionesjuridicofinancieras@gmail.com



# UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Bogotá, Diciembre 2 de 2015.

**SEÑORES**

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ,  
CARRERA 10 No 14 – 30. Edificio Jaramillo Montoya Piso 9.**

**E. S. D.**

Ref.: Respuesta Requerimiento – Oficio No 2230.

De conformidad con el requerimiento presentado por este despacho el pasado 27 de Noviembre de 2015; mediante el cual solicita a la Universidad Sergio Arboleda, realizar los descuentos al salario del señor HUGO IVAN PÉREZ CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía No 79.456.103, me permito hacer las siguientes aclaraciones:

La Universidad Sergio Arboleda se permite poner en conocimiento de este despacho, que a partir del mes de Diciembre de 2015, los dineros retenidos del salario del señor PÉREZ CAMACHO, serán consignados a órdenes del Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá, por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – Cuenta de Depósitos Judiciales No 110012041740.

Descuentos que se realizarán en los porcentajes y términos previstos en el oficio No 2230 dentro del proceso ejecutivo mixto.

Cordialmente.

  
**LEONARDO CHARRY URIBE**

Director de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

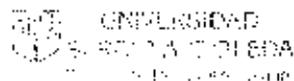


**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión**  
**Carrera 10 No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya Piso 9**  
**Teléfono. 3418538**  
**Bogotá, D. C.**

15  
 25/10/15  
 JH

Bogotá, D. C., 07 de octubre de 2015  
 Oficio No. 2230

Señores Pagaduría:  
**UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**  
 Ciudad



Fecha de emisión: 27 nov 15  
 Firmat: JH

**Ref. EJECUTIVO MIXTO RADICADO No. 2014-0546 - DEMANDANTE:**  
**BANCO PICHINCHA NIT. 890200756-7 - DEMANDADO: HUGO IVAN**  
**PÉREZ CC. 79456103.**

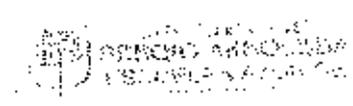
En cumplimiento de lo ordenado en auto calendarado el 10 de septiembre de 2015, dentro del proceso de la referencia, se DECRETO EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta que exceda del salario mínimo mensual legal vigente, de conformidad con el ART. 127 del C.S.T., que devengue el demandado **HUGO IVAN PÉREZ**, como empleado de esa entidad. Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de esta Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041740**.

Limítese la medida a la suma de \$45.000.000.00.

Mediante ACUERDO Nª PSAA11-7913 de 2011 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, y el ACUERDO CSBTA-13209 del 7 de Noviembre de 2013, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

*Paola Andrea Muñoz Fonseca*  
**PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA**  
**SECRETARIA**



DECLANATURA



# Certificado de tradición

Nro. CT560015775

El vehículo de placas MCT608 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b> MCT608	<b>Clase:</b> CAMIONETA
<b>Marca:</b> RENAULT	<b>Modelo:</b> 2013
<b>Color:</b> GRIS ESTRELLA	<b>Servicio:</b> PARTICULAR
<b>Carrocería:</b> WAGON	<b>Motor:</b> A402C005250
<b>Serie:</b>	<b>Línea:</b> DUSTER DYNAMIQUE
<b>Chasis:</b> 9FBHSRAJ6DM005700	<b>Capacidad:</b> Pasajeros 5
<b>VIN:</b> 9FBHSRAJ6DM005700	<b>Puertas:</b> 5
<b>Cilindraje:</b> 1998	<b>Estado:</b> REGISTRADO

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07676270118738 con fecha de importación 02/05/2012, Envigado.

### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita  
EMBARGO según oficio 2229 del 07-10-2015, Radicado en SDM el 19-11-2015 Nro de expediente 20140546, Proferido de JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL CRR 10 # 14 - 30 P 9 de BOGOTÁ, Sección: DE DESCONGESTION, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO PICHINCHA S.A en contra de HUGO IVAN PEREZ CAMACHO.

### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA SA

### Propietario(s) Actual(es)

HUGO IVAN PEREZ CAMACHO.

### Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta





17

### Certificado de tradición

Nro. CT560015775

Observaciones:

Dado en Bogotá, 02 de diciembre de 2015 a las 16:28:20

A solicitud de: WILMER PORFIRIO MORENO MANRIQUE con C.C. C1010160573 de Bogotá.

**Directora de Servicios al Ciudadano**

**JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 106 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Señor

JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL PERMANENTE DE BOGOTA  
E.S.D

Java  
10

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA CONTRA HUGO IVAN PEREZ No 2014-546  
JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Acompaño al presente memorial certificado de tradición del vehículo de placas MCT-608 donde se valida la inscripción del embargo , con la solicitud al Despacho de ordenar a la autoridad competente la aprehensión del bien.

Atentamente,



CONSTANZA RUBIO LLANO  
TP No 61.841 C.S.J

Calle 53 No 21-84 Oficina 402  
Tels 4793165-4793186  
solucionesjuridicofinancieras@gmail.com

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

3F

08179 150EE\*15 PM 3:00

19

# CONSTANCIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

De igual manera se advierte que el día 1º de diciembre de 2015, no corrieron términos.

Lo anterior para los fines pertinentes.

**PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA**  
SECRETARIA

*Rama Judicial del Poder público*  
**Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D. C.**



Al despacho del señor Juez hoy \_\_\_\_\_

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI \_\_\_ NO \_\_\_
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior.
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de liquidaciones. Se pronuncia. SI \_\_\_ NO \_\_\_
11. Otro

**OBSERVACIONES:**

Captura. Adjunta copia de  
Certificado.

**PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA**  
SECRETARIA

20

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Creado mediante Acuerdo No. PSAA15 - 10402 del 29 de octubre de 2015  
Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 69-2014-0548  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.  
Demandado: HUGO IVAN PEREZ CAMACHO

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo anteriormente citado y en aplicación de las normas de Competencia que rigen para los Juzgados Civiles Municipales, previstas en los artículos 17 y 18 del Código General del Proceso, se **AVOCA** conocimiento del presente proceso.

Como quiera que el embargo del vehículo de placas **MCT-608** se encuentra debidamente registrado (fl. 16 c.2), el despacho, **DECRETA** su captura.

En consecuencia, ofíciase a la Policía Nacional – Sección Automotores, indicándole que una vez retenido el vehículo en mención, lo ponga a disposición de éste Despacho y para el asunto de la referencia, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Circular DESAJC15-DS-18 del 11 de Marzo de 2015, es decir en los establecimientos denominados: STORAGE AND PARKING S.A.S., ubicado en la Carrera 69 C No. 22-24 Sur y Carrera 77 H No. 51 a 84 Sur, PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S., ubicado en la Carrera 15 No. 17 A-20, ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S.), ubicado en la Calle 10 No. 91-20, DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S., ubicado en la Carrera 123 No. 13-21 de esta ciudad.

Puesto a disposición del juzgado el vehículo se comisionará para la práctica de la diligencia de secuestro.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARTHA JANETH VERA GARAVITO**  
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

**CONSTANCIA**

Se deja constancia que los empleados de la Rama Judicial del Poder Público se encontraban en Asamblea Permanente dentro del período comprendido desde el 13 enero de 2016 al 19 enero 2016. Por lo tanto, se deja constancia que durante los días atrás citados no corrieron términos, ni hubo atención al público en esta sede judicial.

Se deja constancia que el auto anterior, esto es, de caso 14 005 2015 2016, se notifica en el estado de hoy 15 enero 2016.

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA  
 SECRETARIA

21



*Rama Judicial del Poder Público*  
**Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá**  
**Carrera 10 No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya Piso 9**  
**Teléfono. 3418538**  
**Bogotá, D. C.**

22

Bogotá, D. C., 28 de marzo de 2016  
 Oficio No. 173

Señores:  
**DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES**  
**POLICÍA NACIONAL - SIJIN**  
 BOGOTÁ D.C.

Ref. **EJECUTIVO MIXTO**  
**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA**  
**DEMANDADO: HUGO IVAN PÉREZ**

No. 11001400306920140054600  
 NIT. 890200756-7  
 C.C. 79456103

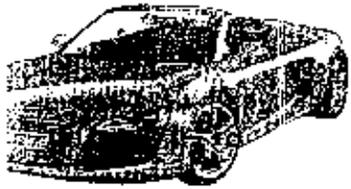
Atentamente le comunico que mediante auto calendarado catorce (14) de enero de 2016, se ordenó la **APREHENSIÓN** de vehículo identificado con la siguiente:

**PLACA: MCT-608**

Denunciado como de propiedad del demandado, como consecuencia de lo anterior, solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de éste despacho y al informar deberá citar los datos completos de la referencia.

Se advierte que una vez inmovilizado el vehículo en mención, se deje en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, de conformidad a la circular DESAJC14-DS-13, en armonía con la Resolución No. 1592.

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARCO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Servicio y Recargo*

23

# PREFACTURA

A QUIEN INTERESE

FECHA 5/12/2017

CILINDRO BOGOTA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO COMO FACTURA SE EXPIDE PARA  
 GENERAR UNA PRELIQUIDACION

FECHA DE INGRESO 27 de mayo de 2016  
 FECHA DE LIQUIDACION 31 de diciembre de 2017

CÓDIGO	MARCA	LÍNEA	MODEL O	DÍAS BODEGAJE	PRECIO UN.	SUBTOTAL	% IVA	TOTAL CON IVA
MCT608	RENAULT	DUSTER DYNAMI C	2013	584		\$9,419,705.00	\$1,789,744.00	\$11,209,449.00
Liquidación RESOLUCION N°7237 año 2015					\$ -			
Liquidación RESOLUCION N 8916 año 2015					\$1,129,544.00			
Liquidación RESOLUCION N °8373 año 2017					\$8,290,161.00			
GRUA					\$ -			
Forma de pago							SUBTOTAL	\$9,419,705.00
							IVA	\$1,789,744.00
							TOTAL	\$11,209,449.00

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO  
 Representante Legal  
 DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.

647

24

Señor:  
JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D.C.

D.

1999 24-073-19 1999

REFERENCIA: 2014-00546

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA

DEMANDADO: HUGO IVAN PEREZ

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S identificada con el NIT: 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** El vehículo de placas: MCT608 fue inmovilizado por la autoridad competente, esto es Policía Nacional de Colombia y trasladado a nuestras instalaciones tal y como se evidencia en el inventario N°3462 de fecha 27 de mayo de 2016.

**SEGUNDO:** Queremos hacer saber a su señoría, por medio de una prefectura el valor de servicio de parqueadero con corte a fecha 31 de diciembre de 2017, de este vehículo, tarifas liquidadas según resoluciones aprobadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

**TERCERO:** En vista que nuestro parqueadero iniciara un proceso de liquidación les informamos a las partes que a partir de la prefectura que se allega, estamos dispuestos a efectuar descuentos por pronto pago a esta liquidación.

**CUARTO:** Por lo anterior solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva correr traslado a las partes, por otro lado, y para los fines pertinentes informamos que el bien se encuentra, ubicada en nuestra bodega en la Carrera 123 # 13-21 Fontibón (el Recodo) de la ciudad Bogotá a disposición de su digno despacho. Además, para atención al público tenemos oficinas ubicadas en la CRA 10 # 16-18 ofc. 304A Teléfono 2736326 - 7422483 cel: 3105732058 correo electrónico: nuevobuenosaires2015@gmail.com

Lo anterior para su conocimiento y de las partes.

Anexos:

- prefectura.

Del Señor Juez.

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO  
Representante Legal  
DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con memorial allegado por el Parquero. Sírvase proveer. Bogotá D.C., 22 de febrero de 2018.

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**

AUTO: No. 500 SUST.  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: NICOLÁS GALLO BEJARANO  
DEMANDADO: CONSORCIO ACUEDUCTO FACA  
RADICACIÓN: 2014-0827

**Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018)**

Vista la constancia secretarial y comunicación que obra a folios que antecede, el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO: AGREGAR** a los autos la comunicación allegada por él. **DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES S.A.S.**

**SEGUNDO: PÓNGASE** en conocimiento de las partes.

**NOTIFIQUESE,**

**EL JUEZ,**

**JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2018  
Por anotación en estado No. 033 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

José David Vidales Vergara  
Secretario

26

Señor  
JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E.S.D.

LF

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA CONTRA HUGO IVAN  
PEREZ No. 2014-546

De manera respetuosa me permito solicitar al Despacho se ordene a la autoridad competente la práctica de diligencia de secuestro del vehículo, atendiendo a la información suministrada por el Parquero.

Atentamente,

Constanza Rubio Llano  
CONSTANZA RUBIO LLANO  
CC. No. 51.847.482  
T.P. No. 61.841 C.S.J

Calle 53 No. 51-84 Oficina 402  
Tel. 4795105 4793186

servicio al cliente: 01 800 00 1000

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al Despacho del señor Juez el presente asunto, con solicitud de secuestro del vehículo objeto de medida cautelar presentado por la apoderada de la parte actora. Sirvase a proveer, 29 de mayo de 2018.

**BORIS SAKER HERNADEZ**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo

**AUTO 2431 SUST.**

**RADICACIÓN:** 110014003069-2014-00546-00  
**PROCESO:** EJECUTIVO MIXTO  
**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A.  
**DEMANDADO:** HUGO IVAN PEREZ CAMACHO

**Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)**

No se accede a la anterior solicitud de secuestro presentada por la apoderada de la parte ejecutante, por cuanto no se ha aportado en informe emitido por la Policía Nacional en donde ponga a disposición de este estrado judicial y para el presente asunto el bien objeto de medida cautelar, esto es, del vehículo identificado con placa No. **MCT-608**, como quiera que la institución en mención es la entidad competente e idónea que emite la constancia de aprehensión del automotor embargado.

No obstante der lo anterior, teniendo en cuenta la comunicación proveniente del depósito de vehículos por embargo "NEW BUENOS AIRES S.A.S." militante a folio 23 y 24 de la presente encuadernación, se procederá a requerir a la **POLICIA NACIONAL -SECCIÓN AUTOMOTORES** para que informe a esta judicatura las resueltas del oficio No. 173 de fecha 28 de marzo de 2016, con respecto a la captura del automóvil citado.

Por lo enunciado, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: NO ACCEDER** a la petición de secuestro del bien objeto de embargo, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la **POLICIA NACIONAL -SECCIÓN AUTOMOTORES** para que en el término de la distancia, informe a esta sede judicial la materialización de la orden impartida y comunicada mediante oficio No. 173 de fecha 28 de marzo de 2016, respecto a la inmovilización de vehículo de placa No. **MCT-608**.

**TERCERO: LIBRAR** por secretaria oficio a la entidad respectiva, adjuntando copia de los documentos militantes a folios 22 a 24.

**NOTIFIQUESE,**

**EL JUEZ,**

  
**JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ**

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., 20 de junio de 2018  
Por anotación en estado **No. 092** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**

  
**BORIS SAKER HERNANDEZ**  
Secretario

**JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE**  
**BOGOTA**

Bogotá D.C., **25 JUN 2018**

En la fecha, se deja constancia que el presente proveído quedo ejecutoriado.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
**JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo  
Teléfono: 2867570  
E-mail: cnpj85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

28

Bogotá, D. C., 12 de julio de 2018  
Oficio No. 1604

**Señores:**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**SECCIÓN AUTOMOTORES**  
**CIUDAD**

**Ref. PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400306920140054600**  
**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.**  
**DEMANDADO: HUGO IVÁN PÉREZ CAMACHO 79.456.103**

**(AL CONTESTAR CITAR EL NUMERO DE LA REFERENCIA)**

Comunico que mediante auto de fecha veintiocho (19) de Junio del año 2018, se **ORDENO 1. REQUERIRLO** con el objeto de que informe a este Despacho la materialización de la orden impartida y comunicada mediante oficio No. 173 de fecha 28 de marzo de 2016, respecto a la inmovilización del vehículo de placas No. **MCT-608**.

Adjunto copia de documentación.

Atentamente,

**BORIS SAKER HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO**

Recibido en el  
Juzgado OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.  
CALLE 19 No. 6-48 PISO 5 EDIFICIO SAN REMO  
BOGOTÁ D. C. - COLOMBIA  
2018 JUL 12 10:54 AM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

79

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**  
(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples  
de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo  
Superior de la Judicatura)  
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo

Bogotá, D.C.  
Oficio No. 794

Señor:  
**PAGADOR**  
**UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**  
**Cl. 74 #14-14**  
**CIUDAD**

**PROCESO: 11001400306920140054600**  
**CLASE: Ejecutivo**  
**SUB CLASE: Mixto**  
**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA**  
**I.D. 890200756-7**  
**DEMANDADO: HUGO IVAN PEREZ CAMACHO**  
**I.D. 79456103**

Por medio del presente, me permito comunicarle que en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo PCSJA17-10678, el proceso de la referencia será remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en consecuencia, se le comunica que los descuentos realizados a la(s) parte(s) demandada(s), producto de medida cautelares de embargo decretada por este Estrado Judicial, deberán ser dejados a disposición y consignados al proceso de la referencia, en la **CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NO. 110012041800, A ORDENES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.**

Lo anterior, para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Atentamente,

**FRANQUICIA**

**ERIKA MORENO IBÁÑEZ**  
**SECRETARIA**

22/02/19



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

30

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**(Transitoriamente Juzgado 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de**  
**Bogotá – Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 de octubre de 2019 del Consejo Superior**  
**de la Judicatura)**

**Calle 19 B No. 6 -48 piso 5º Edificio San Remo**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**Bogotá D.C., 25 de febrero de 2019**

Con la presente, la suscrita secretaria deja constancia que una vez realizadas las respectivas consultas en la página del Banco Agrario se constató que existen dineros pendientes de pago dentro del presente proceso; por lo cual se procedió a realizar la conversión de dineros a favor de la oficina de ejecución de sentencias civil municipal.

Lo anterior en virtud de los acuerdos PCSJA18-11032 y PCSJA17-10678

Se anexa reporte en 1 folio.

Atentamente,

**ERIKA MORENO IBAÑEZ**  
**SECRETARIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400307320140166000

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 073 BOGOTÁ

Beneficiario : 110014003073 073 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100004893829	400100004893829	20/02/2015	Constituido	1 355,141,00
9400100004916811	400100004916811	09/03/2015	Constituido	1 159,203,00
<b>TOTAL BENEFICIARIO :</b>				<b>2 514,344,00</b>
<b>TOTAL REPORTE :</b>				<b>2 514,344,00</b>

Fecha : 29/05/2015  
(dd/mm/aaaa)

2014-778

24.



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad  
para todos

2014-2016

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANA Número Identificación 79456103 Nombre HUGO IVAN PEREZ GAMACHO

Número de Títulos 31

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005392031	8902007567	PICHINCHA BANCO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	23/02/2016	05/03/2019	\$ 62.109,00
400100005420628	8902007567	BANCO PICHINCHA S	CANCELADO POR CONVERSIÓN	16/03/2015	05/03/2019	\$ 322.109,00
400100005426941	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	17/03/2015	05/03/2019	\$ 311.130,00
400100005477549	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	14/04/2016	05/03/2019	\$ 322.109,00
400100005541011	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	24/05/2015	05/03/2019	\$ 322.109,00
400100005585007	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	15/06/2016	05/03/2019	\$ 322.109,00
400100005629214	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	14/07/2016	05/03/2019	\$ 322.109,00
400100005679550	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	19/08/2016	05/03/2019	\$ 349.709,00
400100005732963	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/09/2016	05/03/2019	\$ 349.709,00
400100005767802	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	19/10/2016	05/03/2019	\$ 349.709,00
400100005823785	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/11/2016	05/03/2019	\$ 349.709,00
400100005853427	8902007567	BANCO PICHINCHA X	CANCELADO POR CONVERSIÓN	21/12/2016	05/03/2019	\$ 349.709,00
400100005971403	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	05/01/2017	05/03/2019	\$ 314.576,00
400100005926169	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	22/02/2017	05/03/2019	\$ 340.057,00
400100005963308	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	23/03/2017	05/03/2019	\$ 340.057,00
400100006014743	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/04/2017	05/03/2019	\$ 300.483,00
400100006038906	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	17/05/2017	05/03/2019	\$ 236.287,00
400100006084358	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	21/06/2017	05/03/2019	\$ 340.057,00
400100006144953	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/07/2017	05/03/2019	\$ 340.057,00
400100006186220	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	18/08/2017	05/03/2019	\$ 340.057,00
400100006251454	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/09/2017	05/03/2019	\$ 340.057,00
400100006303747	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	01/11/2017	05/03/2019	\$ 340.057,00
400100006340218	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/11/2017	05/03/2019	\$ 340.057,00
400100006398272	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/12/2017	05/03/2019	\$ 340.057,00
400100006425053	8902007567	PICHINCHA BANCO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/01/2018	05/03/2019	\$ 176.403,00
400100006475304	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	27/02/2018	05/03/2019	\$ 266.338,00
400100006521139	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	26/03/2018	05/03/2019	\$ 331.352,00
400100006583745	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	18/04/2018	05/03/2019	\$ 331.352,00
400100006612507	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	17/05/2018	05/03/2019	\$ 331.352,00
400100006661148	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	15/06/2018	05/03/2019	\$ 331.352,00
400100006718987	8902007567	BANCO PICHINCHA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	17/07/2018	05/03/2019	\$ 331.352,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 9.774.499,00</b>



Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia  
 JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo  
 Teléfono: 2867570  
 E-mail: [cmj85bt@cendol.ramajudicial.gov.co](mailto:cmj85bt@cendol.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., 12 de febrero de 2019  
 Oficio No. 385

Señora:  
**SONIA FLOREZ RODRIGUEZ**  
 CALLE 17 No. 16 – 21, APTO 301, INT. 5, MANZAMA B, BARRIO PORTALES  
 FUNZA  
 Teléfono: 311 887 2014  
 CIUDAD

Señores:  
**E.P.S. FAMISANAR LTDA.**  
 Calle 78 # 13a – 07  
 CIUDAD

Ref. ACCIÓN DE TUTELA No. 2019-00200-00  
 ACCIONANTE: **SONIA FLOREZ RODRIGUEZ**  
 ACCIONADO: **FAMISANAR E.P.S.**

Comedidamente me permito comunicarle el fallo de la sentencia de tutela número 14 de fecha doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019), la cual **RESOLVIÓ:** **"PRIMERO: DECLARAR** la carencia actual del objeto de la acción de tutela promovida por la señora **SONIA FLOREZ RODRIGUEZ** contra **FAMISANAR E.P.S.**, por las razones que se dejaron consignadas en esta providencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes, en los términos previstos por el artículo 30 del decreto 2591 de 1991. **TERCERO: Si no fuese impugnado este fallo dentro del término de ley, envíese el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. CUARTO: Si no fuese impugnado este fallo dentro del término de ley, envíese el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE... EL JUEZ JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ"**

Atentamente,

~~ERIKA MORENO IBÁÑEZ  
 SECRETARIA~~



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
 SUCURSAL FONTIBÓN

MIC 1608

ACTA DE INVENTARIO

Nº 3462

Honorable juez este documento no tiene validez sin el sello s. o

En la Ciudad BOGOTÁ siendo las 08:30 a los 27 días del mes de 05 del año 2016 en presencia del

Señor Jinna Acevedo se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. HCT 608 Ciudad de Exp. \_\_\_\_\_  
 Marca RENAULT Modelo 2013  
 Línea DUSTER DYNAMIQUE Color GRIS ESTRELLA  
 Clase CAMIONETA Servicio Público  Particular   
 Tipo WAGON

No. Chasis: 9FBHSRAJ6D4005700  
 Motor: A402C005250  
 No. Serie: 9FBHSRAJ6D4005700

Los elementos que se relacionan a continuación:

B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	R	75	Alternador	1	R
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	R	76	Arranque	1	R
03	Encendedor de Cigarrillos	1	R	37	Bómpor Delantero Centro	1	R	77	Batería	1	R
04	Cabeceras	5	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	R	78	Caja de Cambios	1	R
05	Ceniceros	1	R	39	Exploradoras	2	R	79	Caja Dirección	1	R
06	Botones de Seguridad	5	R	40	Capot	1	R	80	Pito	1	R
07	Cojinería	3	R	41	Farola Delantero Derecha	1	R	81	Limpiabrisas	3	R
08	Consola	1	R	42	Direccional Delantero Derecha	1	R	82	Radiador	1	R
09	Vidrios Eléctricos	4	R	43	Guardafango Delantero Derecho	1	R	83	Tapa Aceite	1	R
10	Controles de Calefacción	3	R	44	Espejo Externo Derecho	1	R	84	Tapa Franos	1	R
11	Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantero Derecha	1	R	85	Tapa Radiador	1	R
12	Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha	1	R	86	Tarro Limpiabrisas	1	R
13	Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecho	1	R	87	Varilla Aceite	1	R
14	Forro Timón	NO		48	Stop Trasero Derecho	1	R	88	Aire Acondicionado	1	R
15	Forros de Cojinería	NO		49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	R	<b>ACCESORIOS</b>			
16	Guantera	1	R	50	Bómpor Trasero Centro	1	R	89	Spoiler	NO	
17	Guaya Baúl	NO		51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	R	90	Alarma	1	R
18	Guaya Capó	1	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	R	91	Bloqueo Central	1	R
19	Guaya Gasolina	1	R	53	Bañí o Puerta Trasera	1	R	92	Parrilla	2	R
20	Luz Interna	1	R	54	Stop Central Trasero	1	R	93	Caja de CD	NO	
21	Frontal de Radio	NO		55	Stop Izquierdo	1	R	94	Planta o Amplificador	NO	
22	Manijas Internas	4		56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	R	95	Pantalla de DVD	NO	
23	Parlantes	4		57	Puerta Trasera Izquierda	1	R	96	Twiters	NO	
24	Radio	1	R	58	Puerta Delantero Izquierda	1	R	97	Documentos	NO	
25	Reloj	NO		59	Espejo Externo Izquierdo	1	R	98	Llaves del Vehículo	1	
26	Retovisor	1	R	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	R	99	Kilometraje	65 344	
27	Tablero	1	R	61	Direccional Delantero Izquierda	1	R	100	# de Sellos		
28	Tacómetros	2	R	62	Farola Delantero Izquierda	1	R	<b>PARTES INTERNAS BAÚL</b>			
29	Tapasol	2	R	63	Persiana	1	R	101	Llanta de Repuesto	1	R
30	Tapatas	3	R	64	Rines	4	R	102	Cable Tomillo Zorra	1	R
31	Timón	1	R	65	Llantas	4	R	103	Herramienta		
32	Radio Teléfono	—	—	66	Manijas de Puertas	4	R	104	Arreglo Palanca		
33	Taxímetro	—	—	67	Cocuyos Laterales	2	R	105	Equipo de Carretera	1	R
34	Billaret	1	R	68	Antena	1	R	106	Extintor Granda Pequeño	1	R
				69	Emblemas	5	R				
				70	Guarda Polvos	NO					
				71	Tejas	NO					
				72	Grifos Lavavidrios	3	R				
				73	Boceles Ventanas	4	R				
				74	Boceles Externos	4	R				

Observaciones: Hay golpes en todo con los vidrios golpeados en el capó y puerta de  
de motor y barker rayado lado derecho de la puerta trasera centro  
sensores tras parte trasera (hay los implementos del carro kit. menor la llanta de

A quien se le incauta Jinna Acevedo c.c. 39 762 025 de Bogotá Teléfono 310 341 16 77

Dirección Cl. 23B bis 90B 15  
 Lugar y Hora de la Inmovilización \_\_\_\_\_

Juzgado No. 85 C.M. Bta Oficio No. 173 Fecha 23 - Marzo - 2016

Ref. Proceso: Ejecutivo Mixto 11001400306920140054600  
 Demandante: Banco Pichincha C.C y/o Nit. 89020023

Demandado: Hugo Ivan Perez C.C y/o Nit. 79456102  
 FUNCIONARIO PONAL: DT Reynier Rojas Quien recibe en el pago \_\_\_\_\_

Poseedor o Conductor del Vehículo: Jinna Acevedo C.C. No. 39 762 025

Carrera 123 No 13 - 21 • Fontibón Tels.: 278 63 26 - 742 24 83 - Cel.: 310 573 20 58  
 Emails: seindecolombia@gmail.com - depositobuenosairesas@hotmail.com  
 Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso  
 Juzgado

SISTEMATIZADO

Ingreso por: GRATICIAS JACO NLL 19 423 607-1 Telefax: 361 3886 - Regimen Canon



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**

*Servicio y Rapidez*

**SEÑOR:**  
**69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)**  
**JUEZ: 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA: 2014-00546**  
**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.**  
**DEMANDADO: HUGO IVAN PEREZ.**

**ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO**

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

76310 27-JUN-'19 16:35

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad **DEPOSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** El vehículo de placas **MCT608** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día 27 de mayo del año 2016 realizando el inventario No. **3462**

**SEGUNDO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **MCT608**, se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA. (GUASCA CUNDINAMARCA)**

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente,

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO**  
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313 827 8835 – 310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM. UBICACIÓN MEGAPATIO: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA GUATAVITA.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
IMPRESO AL DESPACHO

- 2 JUL 2019 03

Al despacho del Señor (a) juez (a) /  
Consejal (as) /  
C. (ta) Secretario (a) /



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
 SUCURSAL FONTIBÓN

ACTA DE INVENTARIO

Nº 3462

Honorable juez este documento no tiene validez sin el sello seco

En la Ciudad Bogotá siendo las 08:30 a los (28) días del mes de 05 del año 2016 con presencia del Señor Jairo Acevedo se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. HCT 608 Ciudad de Exp. \_\_\_\_\_  
 Marca RENAULT Modelo 2013  
 Línea DUSTER DYNAMIQUE Color gris estrella  
 Clase CAMIONETA Servicio Público  Particular   
 Tipo WAGON

No. Chasis 9FBHSRAJ6DH005700  
 Motor A40ZCO05250  
 No. Serie 9FAH5RAJ6DH005700

Los elementos que se relacionan a continuación:  
 B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	R	75	Alternador	1	R
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	R	76	Arranque	1	R
03	Encendedor de Cigarrillos	1	R	37	Bómpor Delantero Centro	1	R	77	Batería	1	R
04	Cabeceras	5	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	R	78	Caja de Cambios	1	R
05	Caniceros	1	R	39	Exploradoras	2	R	79	Caja Dirección	1	R
06	Cinturones de Seguridad	5	R	40	Capot	1	R	80	Pito	1	R
07	Cojinería	3	R	41	Faro Delantero Derecha	1	R	81	Limpiabrisas	3	R
08	Consola	1	R	42	Direccional Delantero Derecha	1	R	82	Radiador	1	R
09	Vidrios Eléctricos	4	R	43	Guardafango Delantero Derecho	1	R	83	Tapa Aceite	1	R
10	Controles de Calefacción	3	R	44	Espejo Externo Derecho	1	R	84	Tapa Frenos	1	R
11	Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantero Derecha	1	R	85	Tapa Radiador	1	R
12	Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha	1	R	86	Tarro Limpiabrisas	1	R
13	Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecho	1	R	87	Varilla Aceite	1	R
14	Forro Timón	NO		48	Stop Trasero Derecho	1	R	88	Aire Acondicionado	1	R
15	Forros de Cojinería	NO		49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	R	<b>ACCESORIOS</b>			
16	Guantera	1	R	50	Bómpor Trasero Centro	1	R	89	Spoiler	Licuidora	NO
17	Guaya Baúl	NO		51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	R	90	Alarma	1	R
18	Guaya Capó	1	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	R	91	Bloqueo Central	1	R
19	Guaya Gasolina	1	R	53	Baúl o Puerta Trasera	1	R	92	Parrilla	2	R
20	Luz Interna	1	R	54	Stop Central Trasero	1	R	93	Caja de CD	NO	
21	Frontal de Radio	NO		55	Stop Izquierdo	1	R	94	Planta o Amplificador	NO	
22	Manijas Internas	4	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	R	95	Pantalla de DVD	NO	
23	Pariantes	4	R	57	Puerta Trasera Izquierda	1	R	96	Twiters	NO	
24	Radio	1	R	58	Puerta Delantero Izquierda	1	R	97	Documentos	NO	
25	Reloj	NO		59	Espejo Externo Izquierdo	1	R	98	Llaves del Vehículo	1	R
26	Retrovisor	1	R	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	R	99	Kilometraje	65.444	
27	Tablero	1	R	61	Direccional Delantero Izquierda	1	R	100	# de Sellos		
28	Tacómetros	2	R	62	Faro Delantero Izquierda	1	R	<b>PARTES INTERNAS BAUL</b>			
29	Tapasol	2	R	63	Porsiana	1	R	101	Llanta de Repuesto	1	R
30	Tapates	3	R	64	Rines	4	R	102	Cable Tomillo Zurra	1	R
31	Timón	1	R	65	Llantas	4	R	103	Herramienta	1	R
32	Radio Teléfono			66	Manijas de Puertas	4	R	104	Grupos de Palancas	1	R
33	Taxímetro			67	Cocuyos Laterales	2	R	105	Equipo de Carretara	1	R
34	Billaret	1	R	68	Antena	1	R	106	Extintor Grande Pequeño	1	R
				69	Emblemas	5	R				
				70	Guarda Polvos	NO					
				71	Tejas	NO					
				72	Griños Lavavidrios	3	R				
				73	Bocales Ventanas	4	R				
				74	Bocales Externos	4	R				

Observaciones: Hay rasguños en todo el carro NO golpe en el carro y puertas de  
de pintura y bache rasgado lado derecho de lateral trasero centro  
sensores tras parte trasera (hay los implementos del carro kit para la llanta de repuesto)  
 A quien se le incauta Jairo Acevedo c.c. 39.762.025 de Bogotá  
 Dirección Cl. 23B Bis 90B 15 Teléfono 310 341 16 77

Lugar y Hora de la inmovilización \_\_\_\_\_  
 Juzgado No. 85 C.M. Bta Oficio No. 173 Fecha 23 - Marzo - 2016  
 Ref. Proceso: Ejecutivo Mrito 11001400306920140054600  
 Demandante: Banco Pichincha C.C y/o Nit. 690200756-2  
 Demandado: Hugo Ivan Perez C.C y/o Nit. 79456103  
 FUNCIONARIO PONAL: DT Reynier Rojas Quien recibe en el patio C.C. \_\_\_\_\_  
 Poseedor o Conductor del Vehículo: Jairo Acevedo C.C. No. 39762025

Carrera 123 No 13 - 21 • Fontibón Tels.: 278 63 26 - 742 24 83 - Cel.: 310 573 20 58  
 Emails: seindecolombia@gmail.com - depositobuenosairesas@hotmail.com  
 Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso  
 Juzgado \_\_\_\_\_

Impreso por: GRAFICAS JACOPE NIT. 19-424-907-1. Teléfax. 351 3956 - Bogotá - Colombia



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMPAQUEO  
**New Buenos Aires S.A.S.**

SEDE ADMINISTRATIVA

(15)  
12-31-35

**SEÑOR:**  
**69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)**  
**JUEZ: 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA: 2014-00546**  
**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.**  
**DEMANDADO: HUGO IVAN PEREZ**

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

**ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO**

16659 3-JUL-19 15:40  
5921-26-15  
281 W.

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA**, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad **DEPOSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** El vehículo de placas **MCT608** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día 27 de mayo del año 2016 realizando el inventario No. **3462**

**SEGUNDO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **MCT608**, se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA. (GUASCA CUNDINAMARCA)**

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

  
DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMPAQUEO  
New Buenos Aires S.A.S.  
NIT. 900.455.812.11

**CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO**  
**Representante Legal**

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313 827 8835 – 310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM. UBICACIÓN MEGAPATIO: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA GUATAVITA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C. 18 de Julio de 2014

Proceso: 69 - 2014 - 00546

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida de embargo y ubicación del automotor, se decreta el **SECUESTRO** del vehículo DE PLACAS **MCT-608** a unísono del art 595 del C. G. P.

Para la práctica de la diligencia, se COMISIONA al señor (a) **INSPECTOR DE POLICIA Y/O JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL Y/O CIVIL MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA**. El comisionado tiene amplias facultades para nombrar secuestre y fijar honorarios, a quien se librara, despacho comisario con los insertos del caso, **(dirección donde se encuentra el rodante)** o en el lugar que se indique al momento de la diligencia., Anéxese copia de este proveído, del acta de inventario (FL.34).

NOTIFIQUESE

**ADRIANA YANEH CORAL VERGARA**  
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal De  
Ejecución de Bogotá  
D.C. 18 de Julio de 2014  
Por anotación en estado N° **418** de  
esta fecha fue notificado el auto  
anterior, fijado a las 8:00 a.m.  
**Yelis Yael Tirado Maestre**  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-0921-215

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2432795

Hace Saber  
Al

**INSPECTOR DE POLICÍA Y/O JUEZ PROMISCO MUNICIPAL Y/O CIVIL  
MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA**

REF: Proceso Ejecutivo Mixto de menor cuantía No. **11001-40-03-069-2014-00546-00** iniciado por BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 **contra** HUGO IVÁN PÉREZ CAMACHO C.C. 79.456.103 (Juzgado de Origen 69 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 9 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para nombrar secuestre y fijar honorarios a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **MCT-608**, de propiedad de la parte demandada IVÁN PÉREZ CAMACHO C.C. 79.456.103.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero NEW BUENOS AIRES S.A.S. DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO, ubicado en la BODEGA MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA - GUASCA CUNDINAMARCA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de fecha 9 de julio de 2019, copia del inventario del vehículo a folio 34 del C-2.**

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CONSTANZA RUBIO LLANO, identificado(a) con C.C. 51.847.482 y T.P. 61.841 del C.S de la J. Ubicado en la calle 53 No. 21-84 Oficina 402 de Bogotá, correo electrónico: [solucionesjudicofinancieras@gmail.com](mailto:solucionesjudicofinancieras@gmail.com) y número telefónico: 4793165-4793186.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



## REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 69-2014-546 JUZ 15 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

mi 27/09/2021 9:49

Para: solucionesjuridicofinancieras@gmail.com <solucionesjuridicofinancieras@gmail.com>;  
solucionesjuridicofinancieras5@gmail.com <solucionesjuridicofinancieras5@gmail.com>

Cordial saludo,

Mediante el presente se remite Despacho Comisorio(s) No. 0921-215 ordenado(s) en auto de fecha 9 de julio 2019 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba



Jueces Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias  
de Bogotá D.C.  
Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Ochoa

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Crímenes Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

liliana.ochoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 14 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina - Primer piso / Bogotá - Colombia

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

Señor(es)

Juzgado (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Juzgado (69) Civil Municipal de Bogotá D.C.

E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCO PICHINCHA vs HUGO IVAN PEREZ CAMACHO** Proceso No. 69-2014-00546-00

Obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso en referencia, Comedidamente me permito solicitar a su despacho sea actualizado el DESPACHO COMISORIO ya que como obra en el expediente soy la nueva apoderada judicial de la parte demandante y en el oficio aparece una de las anteriores apoderadas la Doctora Constanza Rubio Q.E.P.D, así mismo solicito sea corregido la dirección del parqueadero en el que se encuentra el vehículo que es el PARQUEADERO LA PRINCIPAL MEGAPÁTIOS GUASCA ubicado en la vereda el santuario 500mts después de la glorieta de la vía a Guasca Guatavita, ya que por error se informó una dirección diferente.

Anexo: Informe enviado por el parqueadero en el que se encuentra el vehículo.

Cordialmente,

**GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDEZ**  
C.C. 59.793.553 Samaniego  
T.P. 60.789 C.S.J.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3434

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

INSPECTOR DE POLICIA Y/O JUEZ PROMISCO MUNICIPAL Y/O CIVIL  
MUNICIPAL DE GUASCA-CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-069-2014-00546-00 iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7 contra HUGO IVAN PEREZ CAMACHO C.C. 79.456.103 (Origen Juzgado 69 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 09 Julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **MCT-608**, de propiedad de la parte demandada HUGO IVAN PEREZ CAMACHO.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES S.A.S. ubicado en la MEGAPATIO VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA-GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 09 de Julio 2019, copia del inventario del vehículo a folio 34 del C2.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ARNULFO ENRIQUE LAGO MENDOZA, identificado(a) con C.C. 12.724.984 y T.P. 61.034 del C.S de la J. ubicado Calle Av. de las Américas No. 42-81 Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de Julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS ROJAS G.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

MAURICIO C.

11

**MEMORIAL SOLICITA ACTUALIZACION DESPACHO COMISORIO - PROCESO No. 2014-546 BANCO PICHINCHA VS HUGO IVAN PEREZ**

gina gina <gipa3301@yahoo.com>

Jue 30/09/2021 12:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Señor(es)**  
**Juzgado (15) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.**  
**Juzgado de origen (69) Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Obrando como apoderada dentro del proceso de referencia de manera atenta, solicito dar tramite al memorial adjunto.

Cordialmente,

**GINA PATRICIA SANTACRUZ**  
Abogada Externa  
Tel: (57) 7156146  
Móvil: (310) 226 03 44  
Calle 118 A No. 11 A 49 Ofc. 203  
Bogotá Colombia.  
gipa3301@yahoo.com

*Paula de  
Jesús  
2021-09-30-016*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.

26 FEB 2014

Proceso No. 069 - 2014 - 00546-00

Se **ORDENA** a la Oficina De Apoyo librar nuevo comisorio (fl.37) insertando el nombre de quien actúa como apoderado de la parte demandante (fl.77 del C.1).

No hay lugar a corregir la dirección por cuanto es la última reportada.

CÚMPLASE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Despacho Comisorio N° DCOECM-0322AA-217

Hace Saber

Al

INSPECTOR DE POLICIA Y/O JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL Y/O CIVIL  
MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. **11001-40-03-069-2014-00546-00** iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7 **contra** HUGO IVAN PEREZ CAMACHO C.C. 79.456.103 (Juzgado de Origen 69 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 09 de julio de 2019 y 28 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para nombrar secuestro y fijar honorarios, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **MCT-608**, de propiedad de la parte demandada HUGO IVAN PEREZ CAMACHO.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero NEW BUENOS AIRES S.A.S. ubicado en la MEGAPATIO VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA – GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

**Copia del auto que ordena la comisión de fecha** 09 de julio de 2019 y 28 de febrero de 2022.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDEZ, identificado(a) con C.C. 59.793.553 y T.P. 60.789 del C.S de la J. Ubicado en GIPA3301@YAHOO.COM.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2022.

Proceda de conformidad

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Despacho Comisorio N° DCOECM-0322AA-217

Hace Saber

Al

INSPECTOR DE POLICIA Y/O JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL Y/O CIVIL  
MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. **11001-40-03-069-2014-00546-00** iniciado por BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7 **contra** HUGO IVAN PEREZ CAMACHO C.C. 79.456.103 (Juzgado de Origen 69 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 09 de julio de 2019 y 28 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para nombrar secuestre y fijar honorarios, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **MCT-608**, de propiedad de la parte demandada HUGO IVAN PEREZ CAMACHO.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero NEW BUENOS AIRES S.A.S. ubicado en la MEGAPATIO VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA – GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 09 de julio de 2019 y 28 de febrero de 2022.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GINA PATRICIA SANTACRUZ BENAVIDEZ, identificado(a) con C.C. 59.793.553 y T.P. 60.789 del C.S de la J. Ubicado en GIPA3301@YAHOO.COM.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2022.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 69-2014-546 JUZGADO 15 ECM**

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/03/2022 14:31

Para: gipa3301@yahoo.com <gipa3301@yahoo.com>

Mediante el presente me permito remitirle los oficios No. OOECM-0322AA-217 ordenados por auto de fecha 9 de julio de 2019 y 28 de febrero de 2022.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Liliana Medina Vega

Asistente Administrativo Grado 5

Secretaria ZONA 3-A

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO  
**New Buenos Aires S.A.S.**  
*Solididad y Respuesta*

SEÑOR  
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.  
REFERENCIA: 2014-546  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.  
DEMANDADO: HUGO IVAN PEREZ

05989 19-APR-22 10:01

05989 19-APR-22 12:21

OF. EJEC. CIVIL 0201

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES, Nit 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

**PRIMERO:** El vehículo de placas MCT608 fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día 2016-05-27, Bajo inventario 3462

**SEGUNDO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas MCT608 se encuentra ubicado en nuestra Bodega MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 33105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO  
Representante Legal.

Abrir Archivo Pdf

COLOCAR PDF COMO IMAGEN DEL RADICADO

<b>CÓDIGO</b>	<b>CODIGO DE FORMATO</b>	<b>FORMATO</b>	RECEPCION DE REQUERIMIENTOS	<b>VERSION</b>	1.0
SECRETARIA DE MOVILIDAD www.movilidadbogota.gov.co correo electronico: atnciudadano@movilidadbogota.gov.co Sede principal		<b>RADICADO No. 20216120220042</b> 			
<b>Fecha de Radicado:</b>	2021-02-10	<b>Canal de recepción:</b>	Virtual - Correo electrónico		
<b>Remitente:</b>	NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ	<b>C.C./NIT:</b>	39549144		
<b>Dirección de correspondencia:</b>	CALLE 52B 72 B 04 (D.C./BOGOTÁ)	<b>Telefonos:</b>	3118333421		
<b>Nombre ciudadano(s):</b>	--	<b>C.C./NIT:</b>			
<b>Dirección de correspondencia:</b>	-- (/)	<b>Telefonos:</b>			
<b>Cta / Contrato / RG:</b>		<b>Sector:</b>			
<b>TRD:</b>	//	<b>Causa/Tipología:</b>	/		
<b>Descripción del requerimiento:</b>					
LEVANTAMIENTO DE EMBARGO PROCESO COBRO COACTIVO					
<b>Atendido por:</b>					
472 - RADICADOR DE CORRESPONDENCIA 19					
<b>Punto de atención:</b>					

GENERAL INFORMATION		PERSONNEL	
NO.	NAME	NO.	NAME
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...
9	...	9	...
10	...	10	...
11	...	11	...
12	...	12	...
13	...	13	...
14	...	14	...
15	...	15	...
16	...	16	...
17	...	17	...
18	...	18	...
19	...	19	...
20	...	20	...
21	...	21	...
22	...	22	...
23	...	23	...
24	...	24	...
25	...	25	...
26	...	26	...
27	...	27	...
28	...	28	...
29	...	29	...
30	...	30	...
31	...	31	...
32	...	32	...
33	...	33	...
34	...	34	...
35	...	35	...
36	...	36	...
37	...	37	...
38	...	38	...
39	...	39	...
40	...	40	...
41	...	41	...
42	...	42	...
43	...	43	...
44	...	44	...
45	...	45	...
46	...	46	...
47	...	47	...
48	...	48	...
49	...	49	...
50	...	50	...
51	...	51	...
52	...	52	...
53	...	53	...
54	...	54	...
55	...	55	...
56	...	56	...
57	...	57	...
58	...	58	...
59	...	59	...
60	...	60	...
61	...	61	...
62	...	62	...
63	...	63	...
64	...	64	...
65	...	65	...
66	...	66	...
67	...	67	...
68	...	68	...
69	...	69	...
70	...	70	...
71	...	71	...
72	...	72	...
73	...	73	...
74	...	74	...
75	...	75	...
76	...	76	...
77	...	77	...
78	...	78	...
79	...	79	...
80	...	80	...
81	...	81	...
82	...	82	...
83	...	83	...
84	...	84	...
85	...	85	...
86	...	86	...
87	...	87	...
88	...	88	...
89	...	89	...
90	...	90	...
91	...	91	...
92	...	92	...
93	...	93	...
94	...	94	...
95	...	95	...
96	...	96	...
97	...	97	...
98	...	98	...
99	...	99	...
100	...	100	...

Bogotá D.C., marzo 12 de 2021

Señor(a)

Nancy Del Carmen Montoya Ortiz

Calle 52b 72 B 04

Email: nancymontoya@yahoo.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120220042

Respetado(a) Señor(a),

En respuesta a su petición de la referencia, de manera atenta me permito informarle que una vez revisado el sistema de información contravencional de esta Secretaría SICON PLUS, correspondiente a los comparendos impuestos en la ciudad de Bogotá D.C., así como las bases contenidas de las medidas cautelares decretadas por la suscrita Dirección, a la fecha de brindar esta respuesta, el **VEICULO DE PLACAS RGW 270**, no registra embargos vigentes ordenados por la suscrita, razón por la cual no es posible acceder a su solicitud de levantamiento de la medida cautelar.

Con relación a la medida cautelar decretada sobre el **VEICULO DE PLACAS DCF 691**, me permito informar que la respectiva resolución de desembargo está siendo tramitada.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición.

Cordialmente,

**Giovanny Andrés García Rodríguez**

Director Gestión de Cobro

Firma recibida generada en 12-03-2021 09:35 PM

Elaboró: Rafael Darío Montas Pardo-Dirección De Gestión De Cobro  
Revisó: Yeimy Johanna Merchan Pardo

Este documento está suscrito con firma mecánica autóloga mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020. Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVtZkX24iU3JmF9> e incluso ayudará a prestar un mejor servicio.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Información Pública

20215401207831

DGC



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

PROFESOR CARLOS ALFONSO CASTAÑEDA VELAZCO  
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

PRESENTE. Señor Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Departamento de Justicia.

SEÑOR Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Departamento de Justicia, en atención a lo que me ha sido comunicado por el señor Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Departamento de Justicia, en relación con el expediente No. 100-100-100-100.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo, y en atención a lo que me ha sido comunicado por el señor Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Departamento de Justicia, en relación con el expediente No. 100-100-100-100.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo, y en atención a lo que me ha sido comunicado por el señor Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Departamento de Justicia, en relación con el expediente No. 100-100-100-100.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO CASTAÑEDA VELAZCO  
Reg. No. 100-100-100-100

**Asunto:** PROCESO 12-2017-1536 URGENTE

**Fecha:** lunes, 29 de noviembre de 2021, 12:21:53 p. m. hora estándar de Colombia

**De:** postmaster@outlook.com

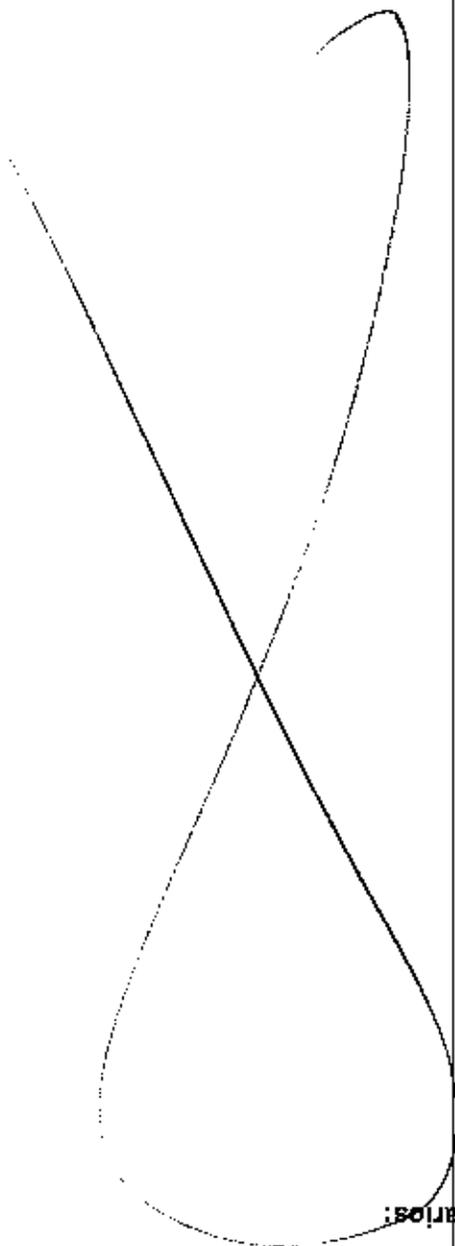
**A:** mayragaleano@hotmail.com

**Datos adjuntos:** PROCESO 12-2017-1536 URGENTE.eml

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

mayragaleano@hotmail.com

Asunto: PROCESO 12-2017-1536 URGENTE



MONTEAGUDO DE BUENA VISTA  
DEPARTAMENTO DE TACHIRA

REPRESENTANTE BANCO ECHINGHA S.A.  
DEMANDADO: HUGO IVAN PEREZ

**ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO**

**CAROL ALEJANDRO CASTANEDA**, mayor de edad, arquitecto en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en nombre de la sociedad **DEPOSITO DE VEHICULOS NEW BUENOS AIRES**, por medio del presente escrito me permito informar a su señoría lo siguiente:

**PRIMERO:** El vehículo de placas **MET608** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día 27 de mayo del año 2010 realizando el inventario No. 3462.

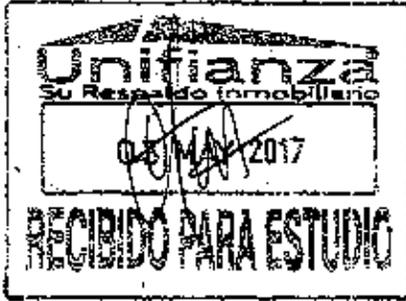
**SEGUNDO:** Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **MET608** se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGABANCO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA CUNDINAMARCA)**.

**TERCERO:** Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencias legales, entrega y/o demás fines pertinentes, nos podemos comunicar con el abogado telefonico 3105732058 para su coordinación.

Quedo a su disposición para la comprensión y colaboración en este proceso legal. Saludos.

Confidencialmente  
CALLE 100 N. 100-100  
BOGOTÁ - COLOMBIA  
TEL: 800 455 077 0

**CAROL ALEJANDRO CASTANEDA VELASCO**  
Representante Legal



**INMOBILIARIA REYCO SAS**

Certifica que:

UNIFIANZA S.A. Con Nit. 830.118.812-3 pago a la inmobiliaria INMOBILIARIA REYCO SAS, con número de NIT. 890.209.732-1, los valores correspondientes a cuotas mensuales de cánones de arrendamiento del siguiente inmueble:

**Dirección:** CR 55A # 188 - 41 CASA 97  
**Ciudad:** BOGOTA D.C.  
**Arrendatario:** OSORIO HERRERA SENETH MARIA  
**Nit O CC. Arrendatario:** 39443679

Por valor de (\$18.349.289) Dieciocho millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos m/cte. distribuidos así:

MES/CONCEPTO	CANON	ADMN	SUBTOTAL
sep-15	\$ 829.280	\$ 144.000	\$ 973.280
oct-15	\$ 829.280	\$ 144.000	\$ 973.280
nov-15	\$ 829.280	\$ 144.000	\$ 973.280
dic-15	\$ 829.280	\$ 144.000	\$ 973.280
ene-16	\$ 829.280	\$ 144.000	\$ 973.280
feb-16	\$ 829.280	\$ 144.000	\$ 973.280
mar-16	\$ 829.280	\$ 144.000	\$ 973.280
abr-16	\$ 829.280	\$ 144.000	\$ 973.280
may-16	\$ 829.280	\$ 144.000	\$ 973.280
jun-16	\$ 829.280	\$ 154.000	\$ 983.280
Jul-16	\$ 885.422	\$ 154.000	\$ 1.039.422
ago-16	\$ 885.422	\$ 154.000	\$ 1.039.422
sep-16	\$ 885.422	\$ 154.000	\$ 1.039.422
oct-16	\$ 885.422	\$ 154.000	\$ 1.039.422
nov-16	\$ 885.422	\$ 154.000	\$ 1.039.422
dic-16	\$ 885.422	\$ 154.000	\$ 1.039.422

49

**Asunto:** RAD: 2014-546 INFORME DE PARQUEADERO PLACA MCT608  
**Fecha:** lunes, 18 de abril de 2022, 9:36:49 a.m. hora estándar de Colombia  
**De:** GRUPO BUENOS AIRES SAS  
**A:** Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. -  
**Datos adjuntos:** MCT608.pdf, MCT608 (1).pdf

Cordial saludo  
Señor Juez,

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia; recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

- Adjunto informe de parqueadero.
- Inventario de ingreso

--

Cordial Saludo,

Av Caracas N. 23 - 33 Sur

Tel.(1) 7422483 - 2786326



[nuevobuenosaires2015@gmail.com](mailto:nuevobuenosaires2015@gmail.com)

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el MEDIO AMBIENTE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Mayo Veintitrés de Dos Mil Veintidós

**Proceso No. 069-2014-00546-00**

Se agrega a los autos comunicación proveniente del Parquadero Depósito de Vehículos por Embargo NEW BUENOS AIRES S.A.S. mediante el cual informa la ubicación del vehículo cautelado de placas MCT-608, sin embargo, téngase en cuenta que se encuentra elaborado despacho comisorio ordenando el secuestro del mismo, el cual fue remitido a la parte actora vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
**JUEZA**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

**MAYO 24 DE 2022**

Por anotación en estado N° 81 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Mayo Veintitrés de Dos Mil Veintidós

**Proceso No. 069-2014-00546-00**

Se agrega a los autos comunicación proveniente del Parquadero Depósito de Vehículos por Embargo NEW BUENOS AIRES S.A.S. mediante el cual informa la ubicación del vehículo cautelado de placas MCT-608, sin embargo, téngase en cuenta que se encuentra elaborado despacho comisorio ordenando el secuestro del mismo, el cual fue remitido a la parte actora vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
**JUEZA**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

**MAYO 24 DE 2022**

Por anotación en estado N° 81 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**

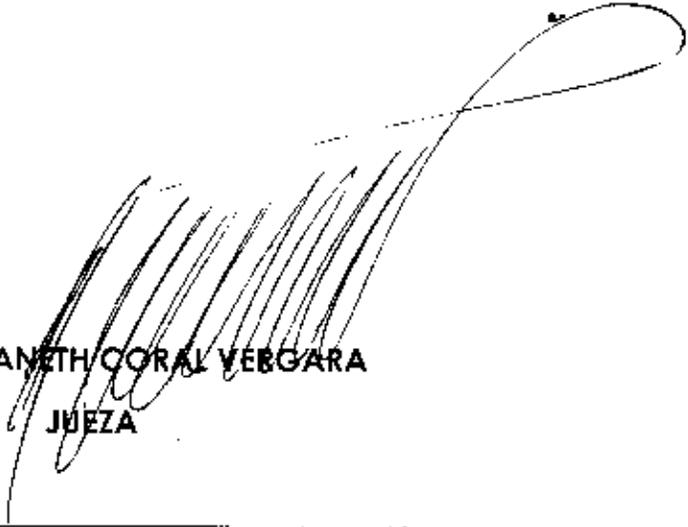


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Mayo Veintitrés de Dos Mil Veintidós

**Proceso No. 069-2014-00546-00**

Se agrega a los autos comunicación proveniente del Parquadero Depósito de Vehículos por Embargo NEW BUENOS AIRES S.A.S. mediante el cual informa la ubicación del vehículo cautelado de placas MCT-608, sin embargo, téngase en cuenta que se encuentra elaborado despacho comisorio ordenando el secuestro del mismo, el cual fue remitido a la parte actora vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE.



**ADRIANA YANETH CORAL VERGARA**  
**JUEZA**

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

**MAYO 24 DE 2022**

Por anotación en estado N° 81 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**